

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: ORDENA REQUERIR - C.E.C.M.R. 202200229

Atendiendo el informe de Secretaría y, en aplicación de los Deberes que impone el artículo 42 del Código General del Proceso, concordante artículo 132 ídem, se requiere al demandante LUIS FRANCISCO GARCÍA LIZARAZO y a su apoderado judicial, para que, en el menor tiempo posible y, en todo caso, con antelación a la fecha dispuesta para continuar la audiencia suspendida el 18 de octubre Pasado, realicen las gestiones pertinentes a la notificación y traslado de la demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO de que se trata, a la demandada NORALBA REYES, haciendo uso de la información que reposa en el expediente.

Lo anterior, con el fin de evitar nulidades futuras.

Notifíquese el requerimiento, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA